

Quito, 23 de septiembre de 2013

Señor:

Roberto Julio Arteaga Noriega

GERENTE GENERAL

SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO S.A.

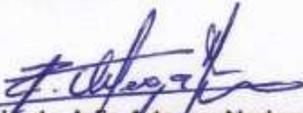
Presente.-

Yo, Roberto Julio Arteaga Noriega, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía No. 170505290-8, por medio de la presente pongo a su conocimiento que he cedido el 40,2985% del total de mis 46096 acciones, correspondientes a mi capital suscrito y pagado de la compañía Servicios Agropecuarios Arteaga Arteagro S.A., a favor de la compañía KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto solicito a usted de la manera más comedida establezca a quien corresponda, para que Dieciocho mil quinientas setenta y seis (18576) acciones, pasen a nombre de la compañía KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Roberto Julio Arteaga Noriega
C.C. 170505290-8

Quito, 23 de septiembre de 2013

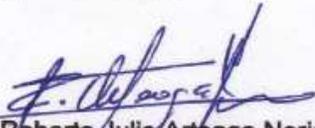
NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Yo, Roberto Julio Arteaga Noriega, portador de la cédula de ciudadanía No. 170505290-8, de estado civil divorciado, por medio de la presente certifico que he cedido Dieciocho mil quinientas setenta y seis (18576) acciones, equivalentes al 40.2985% del total de mis 46096 acciones, correspondientes al capital suscrito y pagado de la compañía Servicios Agropecuarios Arteaga Arteagro S.A., a favor de la compañía KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto, la presente es la constancia de que Dieciocho mil quinientas setenta y seis (18576) acciones, se transfieren a favor de la compañía KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V.

Para constancia de lo expuesto se firman tres ejemplares del mismo tenor en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

Entregué Conforme:



Ing. Roberto Julio Arteaga Noriega
CC: 170505290-8

Recibí Conforme:



Dr. Xavier Troya Andrade
CC: 170702391-5
APODERADO

KIMEK COSMOCEL S.A. DE C.V

NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N. L., MEXICO

NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N. L., MEXICO

C. P. 54060 MONTERREY, N. L., MEXICO

C O P I A

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,393

== LIBRO 22 (VEINTIDOS) == FOLIO 004235 ==

== ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,393 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES) ==

== EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, a los 12 (DOCE) días del mes de AGOSTO del año 2010 (DOS MIL DIEZ), Ante MÍ, Licenciado LEONCIO ORTEGA HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 (CIENTO DIECIOCHO), con ejercicio en el Primer Distrito Registral, con residencia en este Municipio, COMPARECE el Ingeniero ROBERTO RODARTE LAZO, en su carácter de APODERADO GENERAL de la empresa "KIMEK COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, persona a quien Yo, el Notario Público, doy fé de conocer personalmente y que a mi juicio tiene la capacidad legal para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario y MANIFIESTA que ocurre a otorgar UN PODER ESPECIAL a favor del Doctor MARIO XAVIER TROYA ANDRADE el cual ejercerá en nombre y representación de la empresa "KIMEK COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al tenor de las siguientes Antecedentes y Clausulas:

=====ANTECEDENTES=====

1.-Manifiesta el Ingeniero ROBERTO RODARTE LAZO, que su representada "KIMEK COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una sociedad de nacionalidad mexicana, domiciliada en el Municipio de San Nicolas de los Garza Estado de Nuevo León y es accionista de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana denominada SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO, SOCIEDAD ANONIMA; agrega que la Ley de Compañías de la Republica de Ecuador dispone que las compañías extranjeras cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañía Ecuatorianas deberán tener en la indicada Republica un representante, cuyas atribuciones determina la misma Ley, por lo que ocurre ante el suscrito Notario Publico numero 118 a otorgar Poder Especial al Doctor MARIO XAVIER TROYA ANDRADE para que en nombre y representación de la empresa "KIMEK COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ejerza las siguientes facultades y atribuciones de acuerdo a las siguientes instrucciones:

=====CLAUSULAS=====

== PRIMERA: Manifiesta el Ingeniero ROBERTO RODARTE LAZO que en su carácter de APODERADO GENERAL de la Sociedad denominada "KIMEK COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga a favor del Doctor MARIO XAVIER TROYA ANDRADE, UN PODER ESPECIAL, con las facultades expresas y enunciativas que ejercerá en nombre y representación de la empresa "KIMEK COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

== A).- Poder para representar a la Sociedad denominada "KIMEK COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante la compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA ARTEAGRO, SOCIEDAD ANONIMA y ejercer los derechos societarios y cumplir con las obligaciones que como Accionista le corresponde a "KIMEK COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, autorizándolo especialmente para asistir a las Juntas Generales de Accionistas, deliberar, tomar decisiones y votar en las mismas; ejercer los derechos de vigilancia y de oposicion en caso de ser necesario.

==B).- Poder para representar a la Sociedad denominada "KIMEK COSMOCEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ante la Superintendencia de Compañías y demas organismos de control de la Republica de Ecuador, presentar solicitudes, reclamos, peticiones, autorizándolo a presentar informes y declaraciones, firmar la documentos que se requiera y en

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,393

general a realizar los actos, pagos o trámites necesarios para obtener el fin antes mencionado.—

===C).- Poder para representar a la Sociedad denominada "**KIMEK COSMOCEL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ante las Dependencias Gubernamentales y cumplir las obligaciones que ante los organismos del Estado Ecuatoriano mantenga la Mandante.—

===D).- Para el legal cumplimiento de los actos jurídicos y administrativos que se le encomiendan en nombre y representación de la Empresa "**KIMEK COSMOCEL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** al Doctor **MARIO XAVIER TROYA ANDRADE** se le otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2448 (dos mil doscientos cuarenta y ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), párrafo primero, y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, estando facultado, por consiguiente, entre otras cosas, para representar a la Sociedad "**KIMEK COSMOCEL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** frente a todo tipo de Autoridades, Dependencias, Entidades y Organismos Federales, Estatales o Municipales, Judiciales, Administrativas o del Trabajo, sean de la especie y de la denominación que fueren o tuvieren, y frente a todo tipo de personas morales y físicas; para presentar toda clase de demandas; contestarlas, desistirse de ellas cuando en su opinión fuere conveniente y seguirías en todas sus instancias; para interponer recursos o defensas; para ofrecer y desahogar pruebas; para articular y absolver posiciones; para interrogar o tachar testigos; para renunciar a términos o a plazos; para renunciar a competencias o jurisdicciones cuando sea permitido por la ley; para comprometer en árbitros o someterse a procedimientos arbitrales para impugnar o recusar jueces; para presentar denuncias, acusaciones o querrelas de naturaleza penal y para desistirse de ellas; para convertirse en tercero coadyuvante en el ejercicio de la acción penal y conceder perdones; para presentar demandas de amparo y desistirse de ellas cuando convenga a los intereses de la Sociedad; y en general, para incoar procesos y acciones de naturaleza civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualesquiera otras especies, entendiéndose que la enumeración de facultades contenida en este inciso es de carácter ejemplificativo y de ninguna manera limitativo;—

=== E).- **FACULTAD LIMITADA DE DELEGACIÓN**, incluyendo el otorgamiento de poderes generales o especiales, delegando únicamente las facultades que se le otorgan señaladas en el inciso (D) antes mencionado, con o sin facultades de sustitución.—

=== **SEGUNDA**: El compareciente, Ingeniero **ROBERTO RODARTE LAZO** en su carácter de **APODERADO GENERAL** de la Sociedad denominada "**KIMEK COSMOCEL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se compromete a estar y pasar por todo lo que el Apoderado Doctor **MARIO XAVIER TROYA ANDRADE** haga y ejecute en legítimo desempeño de este Mandato que se le otorga, de conformidad con el Artículo 2448 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, su correlativo el Artículo 2554 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro) del Código Civil Federal, aplicable en toda la República Mexicana en materia federal, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República y el Distrito Federal.—

=== El suscrito Notario Público, da fé de que el Artículo 2448 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico al Artículo 2554 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro) del Código Civil Federal, que a la letra dice lo siguiente:—



NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N. L., MEXICO

NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N. L., MEXICO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,393

ARTICULO 2448.- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de Facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las Facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen".

===**TERCERA.-** El suscrito Notario Publico Autoriza en forma definitiva la presente Escritura por no causar pago de impuesto alguno, autorizando la expedición del Testimonio respectivo.-----

===== **PERSONALIDAD** =====

=== El Ingeniero **ROBERTO RODARTE LAZO**, acredita la personalidad con que comparece, en su carácter de **APODERADO GENERAL** de la Sociedad denominada "**KIMEK COSMOCEL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la existencia legal de la misma, con lo siguiente:-----

=== **PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública Número 2,077** de fecha 20 de Diciembre del 2006, asentada en el Libro 16, Folio 003151 del protocolo del Licenciado Leoncio Ortega Hinojosa, Notario Público Número 118, con ejercicio en ésta Ciudad y cuyo Primer Testimonio quedó inscrito bajo el **Folio Mercantil Número 101480*1, Sección de Comercio, de fecha 22 de Enero del 2007**, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad; Instrumento que contiene el Acta Constitutiva de la Sociedad denominada "**KIMEK COSMOCEL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **KCO-061220-2N0** y con Domicilio Fiscal en Vía Matamoros, número 1501, Colonia Industrial Nogalar, en San Nicolás de los Garza Nuevo León; acto en el cual se aprobaron los Estatutos que rigen la sociedad de los cuales el suscrito Notario Publico transcribo lo procedente en los siguientes términos:- **ARTICULO PRIMERO:-** La denominación de la Sociedad es "**KIMEK COSMOCEL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que irá siempre seguida de las de sus siglas **S.A. de C.V.**- **ARTICULO SEGUNDO:-** El objeto de la Sociedad es el siguiente:- **1).-** La adquisición, enajenación, administración, el ejercicio de derechos societarios, por cualquier título legal, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de acciones y partes sociales. **2).-** Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales o de servicios de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras así como fusionarse escindirse o participar en su administración y liquidación. **4).-** La compraventa, importación, exportación, representación, distribución comisión y comercialización en general de toda clase de, productos químicos y agropecuarios, materias primas, partes, accesorios, equipos vehículos y refacciones y el uso y explotación de franquicias, concesiones de transporte de carga, permisos, concesiones de comercialización e industrialización, autorizaciones, patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial o nombres comerciales. **6).-** Representar o ser agente comisionista en la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de Representante Legal o Apoderado de toda clase de negociaciones industriales, comerciales o de servicios, nacionales o extranjeras de personas y empresas;



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS
ESTADO DE NUEVO LEÓN
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
CALLE DE LA REVOLUCIÓN 101
C.P. 66400

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,393

destinar sus almacenes naves, bodegas, graneros y depósitos especiales para productos industriales, comerciales o agrícolas, así como a recibir en depósito, mercancías o productos nacionales, nacionalizados de cualquier clase, por los que se hayan pagado los impuestos correspondientes, o mercancía nacional o extranjera in bond con la autorización correspondiente. 12).- Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que sean indispensables provechosos o conducentes a los fines sociales. **ARTICULO TERCERO**;- El domicilio de la Sociedad estará ubicado en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. **ARTICULO CUARTO**;- La duración de la Sociedad será de (99) noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. **ARTICULO QUINTO**;- Esta Sociedad es de nacionalidad mexicana con "Cláusula de Admisión de Extranjeros"; **ARTICULO SEPTIMO**;- El Capital Social es \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**: **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO**;- Según decida la Asamblea General de Accionistas, la sociedad será regida por un Administrado Único o un Consejo de Administración, quienes podrán ser socios o extraños a la compañía, compuesto este último del numero de personas que señale la Asamblea, la cual podrá en cualquier tiempo revocar los nombramientos hechos, aumentar o disminuir el numero de Consejeros o de Administradores, o designar Suplentes para sustituir en el orden de su nombramiento las faltas temporales o definitivas de los propietarios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO**: Además de las facultades legales que establecen las Leyes para los órganos de Administración de las Sociedades Mercantiles son facultades del Administrador Único o del Consejo de Administración, según sea el caso, las siguientes:- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, B).- En los Juicios y Procedimientos Laborales, tendrá **LA REPRESENTACIÓN LEGAL**, C).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, D).- **PODER PARA ACTOS DE DOMINIO**, E).- **PODER GENERAL CAMBIARIO**, F).- **PODER GENERAL PARA GESTION ADMINISTRATIVA**, G).- **OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES**. Agrega el compareciente Ingñiero **ROBERTO RODARTE LAZO** que en acto contitutivo de la Sociedad "**KIMEK COSMOCEL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** los accionistas tomaron el acuerdo de designarlo **APODERADO GENERAL** de la Empresa, a quien se le otorgan y confieren los Poderes y Facultades que corresponden a los Órganos de Administración, en los términos del Artículo Vigésimo Quinto de esta Escritura Social, y por lo dispuesto en el Artículo 2448 del Código Civil del Estado de Nuevo León.

==== Manifiesta el Ingeniero **ROBERTO RODARTE LAZO** bajo protesta de decir verdad, que los Poderes y Facultades que le fueron otorgadas, a la fecha no le han sido revocadas o modificadas, y que tanto él como su representada tienen capacidad legal para otorgar este acto jurídico.

===== **GENERALES** =====

==== Bajo protesta de decir verdad, el compareciente da por generales las siguientes:====

==== El Ingeniero **ROBERTO RODARTE LAZO**, manifiesta ser mexicano de 64 sesenta y cuatro años de edad, casado, originario de Chihuahua, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día 27 veintisiete de Junio de 1946 mil novecientos cuarenta y seis, Empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número ROLR-480627-521, Clave Única de Registro de Poblacion numero ROLR460627HCHDZB16 y con domicilio en Calle Cañada número 101 Colonia Veredalta en San Pedro Garza García, Nuevo León.



NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N. L., MEXICO

LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118
GRAL. TREVÍÑO 736 OTE. TELS. Y FAX: 8375-5423 Y 8375-0616
C. P. 64000 MONTERREY, N. L., MEXICO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,393

===== FE NOTARIAL =====

=== YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del acto; II.- De conocer personalmente al compareciente, a quien considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata; III.- De que lo relacionado e inserto concuerda con los originales a que me remito y he tenido a la vista; IV.- De que le lei personal e íntegramente el contenido del presente instrumento, de que le advertí el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo; V.- De que le expliqué su valor y consecuencias legales; VI. De haberle advertido del derecho que tiene de inscribir el presente Instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente VII.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 (Ciento Seis) de la Ley del Notariado vigente en el Estado; y VIII.- De que el compareciente me manifestó su conformidad con el contenido del presente instrumento, el cual ratifica en todas y cada una de sus partes, y firma al calce, de su puño y letra. Ante Mí. Autorizando Definitivamente el presente Instrumento por no causar Impuesto alguno. DOY FE.-----

ING.- ROBERTO RODARTE LAZO APODERADO GENERAL DE "KIMEK COSMOCEL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE RUBRICA.- ANTE MI.-LIC.LEONCIO ORTEGA HINOJOSÁ. NOTARIO PUBLICO NUMERO 118. RUBRICA Y SELLO.-----

===== APENDICE =====

=== A).- PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,077 de fecha 20 de Diciembre del 2006, asentada en el Libro 16, Folio 003151, del protocolo del Licenciado Leoncio Ortega Hinojosa, Notario Público Número 118, con ejercicio en ésta Ciudad y cuyo Primer Testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil Número 101480*1, Sección de Comercio, de fecha 22 de Enero del 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad.-----

=== ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Publica Numero 2,393 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES) que obra en el Libro 22 (VEINTIDOS), Folios 004235 (Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco) al 004237 (Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete) de mi Protocolo, se expide en 5 (cinco) paginas, a favor del Doctor MARIO XAVIER TROYA ANDRADE en la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, a los 13 (TRECE) dias del mes de AGOSTO del año 2010 (DOS MIL DIEZ).- DOY FE.-----



NOTARIA PUBLICA No. 118
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
MONTERREY, N. L., MEXICO

LIC. LEONCIO ORTEGA HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 118
OEHL-450704-689